



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N.º 2602 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 04 SET. 2023

**Visto**, El expediente N° 022-2023564511 de fecha 10 de agosto de 2023, que contiene el Oficio N° 654-2023-GRSM/DRE/UGEL-B; sobre la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 1748-2022-GRSM/DRE, de fecha 20 de setiembre de 2022, recaído en el expediente Judicial N° 00225-2016-0-2205-SP-CI-01, en un total de cuatro (04) folios, y;

## CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”*;

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *“Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”*, y en el artículo segundo establece *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*, Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve *“Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”*;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1748-2022/GRSM/DRE, de fecha 20 de setiembre de 2022 se reconoce por mandato judicial el pago del reintegro de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación a favor de **KENNY AREVALO TANANTA**, la misma que contiene un error material involuntario en el considerando cuarto y el artículo primero de la parte resolutive, el cual dicta: *“RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente N° 00221-2015-0-2204-JR-LA-01, a favor de KENNY AREVALO TANANTA, identificado con DNI N° 01136589, el pago del reintegro de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, (...)”*, **debiendo ser lo correcto** *“RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente N° 00225-2016-0-2205-SP-CI-01, a favor de KENNY AREVALO TANANTA, identificado con DNI N° 01136589, el pago del reintegro*



Documento Nro: 019-2023865778. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=165a9a35qa0b4q4a9eq97e6q31e58ea43b37>



GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

# Resolución Directoral Regional

N.º 2602 -2023-GRSM/DRE

de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, (...)", error advertido por la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista mediante Oficio N° 654-2023-GRSM/DRE/UGEL-B de fecha 10 de agosto de 2023;

Que, el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** la Resolución Directoral Regional N° 1748-2022/GRSM/DRE, de fecha 20 de setiembre de 2022, que reconoce por mandato judicial recaído en el **expediente N° 00221-2015-0-2204-JR-LA-01** el pago del reintegro de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación a favor de **KENNY AREVALO TANANTA**, de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
CONSIDERANDO CUARTO	Que, el accionante <b>KENNY AREVALO TANANTA</b> , interpone demanda contenciosa administrativa, <b>recaído en el expediente judicial N° 00221-2015-0-2204-JR-LA-01</b> , (...) y <b>ORDENA</b> que la entidad demandada emita nueva resolución administrativa, disponiendo el pago del reintegro de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra (...);	Que, el accionante <b>KENNY AREVALO TANANTA</b> , interpone demanda contenciosa administrativa, <b>recaído en el expediente judicial N° 00225-2016-0-2205-SP-CI-01</b> , (...) y <b>ORDENA</b> que la entidad demandada emita nueva resolución administrativa, disponiendo el pago del reintegro de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra (...);
ARTICULO PRIMERO	<b>RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente judicial N° 00221-2015-0-2204-JR-LA-01</b> , a favor de <b>KENNY AREVALO TANANTA</b> , el pago del reintegro de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra (...).	<b>RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente judicial N° 00225-2016-0-2205-SP-CI-01</b> , a favor de <b>KENNY AREVALO TANANTA</b> , el pago del reintegro de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra (...).





GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

# Resolución Directoral Regional

N.º 2602-2023-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional San Martín y Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



14 SEP 2023

Moyobamba

*Iris Liliana Morales Mendoza*  
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.  
C.M. 1048303454



Firmado digitalmente por:  
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha: 12/09/2023 16:59:19-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MEGO GARCÍA Kevin Arnold  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
RESPONSABLE DE ASESORIA JURÍDICA  
Fecha: 12/09/2023 14:55:55-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
Fecha: 11/09/2023 15:58:29-0500

AIP/DRESM  
KAMG/AJ  
FMTR/AJ



Documento Nro: 019-2023865778. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=165a9a35qa0b4q4a9eq97e6q31e58ea43b37>